Número 56. Mártes 25. Agosto 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 21 minutos: pónese á las 6 y 29 minutos. S. Luis Rey de Francia y S. Gines de Arles mártir.

Artículo de oficio.

ESPOSICION A S. M.

Señora: Con el fin de que tenga cumplido efecto el decreto de V. M. de 16 de junio del año anterior relativo á la planta uniforme de las Secretarías del Despacho, someto á la aprobacion de V. M. la de esta de mi cargo, formada al tenor de lo dispuesto en aquel Real decreto.

En ella se dignará V. M. advertir que, con la mira de evitar aumento alguno sobre el presupuesto asignado para la parte personal, las dotaciones que propongo son muy inferiores á las que se han adoptado en las otras Secretarías del Despacho. La dificultad, Señora, está, en que presentado dicho presupuesto al exámen y aprobacion de las Córtes con una premura á que las circunstancias obligaban, y sin un conocimiento exacto de lo que exigia el buen servicio público, se fijó una suma insuficiente para la ordenacion de trabajos que el decreto de V. M. requeria, junto con la mejor espedicion de los negocios.

Proponiéndome pues por objeto ajustarme con la mayor exactitud á la cantidad aprobada por las Córtes, y siendo necesario y aun urgente por otra parte alterar en su forma y esencia la planta actual, á lo cual forzosamente ha de seguir la variacion de sueldos, segun los nuevos grados que vuestro Real decreto determina, no quedaba otro arbitrio que señalar dotaciones escasas, y no correspondientes á la importancia de las tareas, en este ministerio de mi cargo, y echar mano ademas de cuantas economías, por ténues que fuesen, se presentasen asequibles. Así me he decidido á hacer la supresion de una plaza de portero, que considero escusable sin quebranto del servicio. Me reservo sin embargo el pedir en el próximo presupuesto á las Córtes las correcciones y arreglos que la esperiencia está dictando como necesarias en todo lo personal de este ministerio.

Propongo por tanto á la consideracion de V. M. el siguiente decreto, al cual espero se digne dar su Real sancion, si mereciese ser aprobado por V. M. S. Ildefonso 10 de agosto de 1835.—Señora.—A los R. P. de V. M. —El conde de Toreno.

DECRETO.

Para poner en ejecucion en todas sus partes, por lo respectivo á la Secretaría de Estado y del Despacho de vuestro cargo, mi anterior Real decreto de 16 de junio del año último, y considerando la necesidad y conveniencia de adoptar en ella una nueva planta, que guardando conformidad con las demas, facilite el curso de los negocios que la son privativos, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se ponen los negocios del ministerio de Estado á cargo de cuatro secciones: dos de *Política*, una de *Comercio y Consulados*, y otra de *Contabilidad y Negocios interiores*.

Los gefes de estas cuatro secciones son iguales en consideracion y carácter como en sueldo; salvo que si ocurriese el caso de haberse de graduar la antigüedad respectiva, se determinará esta por la que se goce en la Secretaría de Estado.

Art. 2º La primera y segunda seccion de política entenderá en la correspondencia diplomática y política con las embajadas y legaciones de las Potencias estrangeras, y de los agentes diplomáticos y cónsules de S. M. fuera del reino, ya versen sobre negociaciones, notas y reclamaciones, ya sobre credenciales, cartas Reales y otros documentos de cancillería. El reglamento interior señalará la reparticion que mas convenga de los negocios políticos entre ambas secciones.

Art. 3º La tercera seccion llevará la correspondencia con los agentes diplomáticos y consulares sobre materias de ciencias, artes, industria, comercio y navegacion; tratados de comercio, y reclamaciones y notas relativas á asuntos mercantiles. La misma, por ahora, correrá con las negociaciones políticas que puedan entablarse con los nuevos Estados de América.

Art. 4º La cuarta seccion de contabilidad y negocios interiores se encargará de la cuenta y razon del ministerio; de la parte personal de las carreras diplomática y consular, y dependencias del ministerio; de lo relativo á Personas Reales, Estamentos, grandeza y nobleza; Consejos de Gobierno, Real y de Estado; introductor de embajadores, cruces y honores; de la policía, pasaportes, licencias y legalizaciones; de los correos de gabinete, del registro de la secretaría; y finalmente, de todos los negocios que no tengan propiamente cabida en las otras secciones.

Art. 5º Cada una de las tres primeras secciones se compondrá de un gefe y un oficial con la asignacion, por ahora, de 340 reales anuales el primero y la de 240 el segundo.

En la cuarta seccion, ademas del gefe y oficial con el sueldo espresado, habrá un oficial agregado para la cuenta y razon, y un escribiente, que gozarán las dotaciones respectivas de 14 y 60 reales al año.

Art. 6º El secretario de legacion y el agregado diplomático, que quedan como antes adictos á los trabajos de la Secretaría, continuarán, por ahora, como hasta aqui.

Art. 7º El archivero y demas oficiales del archivo seguirán gozando de los sueldos de la planta actual, con sola la alteracion de señalarse 140 rs., por ahora, á la plaza de oficial segundo.

Art. 8º Quedará suprimida la última plaza de portero á la primera vacante que ocurra. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En S. Ildefonso á 10 de agosto de 1835.—Al conde de Toreno.

Consecuente al anterior Real decreto, S. M. se ha dignado nombrar para gefes de seccion á D. José García Perez de Castro, actual oficial 2º de esta 1ª Secretaría; á D. Juan Antoine y Zayas, oficial 5º de la misma; á D. Manuel María Alzaibar, en la actualidad oficial 8º de ella; y á D. Esteban Pareja, cónsul general que ha sido en Lóndres.

Para oficiales de la Secretaría á D. Juan Nepomuceno Florez, oficial que ha sido de la misma y cónsul cesante de Marsella; á D. Gaspar Aguilera, oficial de la de lo Interior; á D. Antonio Caballero, y á D. Francisco María Marin, secretarios de legacion agregados á los trabajos del ministerio.

Para oficial agregado á la seccion de contabilidad, á D. Santiago Palacios.

Para escribiente de dicha seccion á D. Domingo Gil; y para la plaza vacante de oficial 2.º del archivo de la Secretaría á D. Juan Garasa, cesante de la contaduría general de distribucion.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar para el destino de ministro plenipotenciario de España en los Estados Unidos de América á D. Angel Calderon de la Barca, actual oficial 1.º de la 1.ª secretaría de Estado; para la plaza de secretario de la Real órden americana de Isabel la Católica, al oficial 4.º de la propia 1.ª secretaría, D. Juan Peñuelas de Zamora, y para la fiscalía de la espresada Real órden americana á D. José del Castillo y Ayensa, oficial 6.º de la 1.ª secretaría de Estado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo espuesto por V. S. en 16 de junio último, se ha servido mandar que se cobren por derecho de puertas 30 maravedis en cada vara de la partida de tela de algodon y lana de Cataluña que bajo el nombre de Bionis se ha introducido en Oviedo; siendo la soberana voluntad de S. M. que esta declaracion sirva de regla general para los demas puntos en que están establecidos los derechos de puertas. De Real órden &c. Dios &c. Madrid 28 de julio de 1835.—El conde de Toreno.—Señor director general de Rentas provinciales.

No incluyendo la tarifa de los derechos de puertas de géneros estrangeros el artículo de goma elástica, el cual por Real órden de 7 de abril último se sirvió S. M. la Reina Gobernadora mandar que se tuviese como primera materia de una fabricacion para exigirle solamente la tercera parte del derecho, ha tenido á bien S. M., conformándose con el dictamen de V. S., fijar en un real de vellon por cada libra el derecho íntegro de la espresada goma, del cual solo se exigirá la tercera parte cuando por su destino inmediato á la fabricacion de tegidos deba considerarse como primera materia. De Real órden &c. Madrid 29 de julio de 1835.—El conde de Toreno.—Sr. director general de Rentas provinciales.

ESPAÑA.

Cádiz 30 de julio.

Noticias de Lima.

Ha llegado á nuestras manos una coleccion de *Gacetas del Gobierno* de Lima, que alcanzan hasta mediados de abril. Por ellas vemos que el general Salaberry fue reconocido el dia 4 de marzo por todas las autoridades y corporaciones de aquella capital por gefe supremo de la República, en cuyo acto espresó el concurso los motivos que produjeron el pronunciamiento de los guerreros de la fortaleza del Callao: la repugnancia con que aceptó el título de primer magistrado, en oposicion con sus deseos. y las disposiciones lisonjeras que albergaba, ha espedido como tal gefe, varios decretos, entre ellos los siguientes, á saber: declarando en estado de bloqueo los puertos de Islay y Arica; cerrando todos los puertos menores comprendidos entre Pisco, é Islay inclusive; mandando que el mayor interes que se exija por el dinero en virtud de escritura pública, sea el de uno por ciento mensual; y declarando que todo individuo de cualquier punto del globo, es ciudadano del Perú, desde el momento que pisando su territorio quiera inscribirse en el registro cívico, escluyéndose solamente á los que no profesen industria alguna.

Algunos departamentos se han pronunciado en favor de las reformas en consonancia con el de Callao; pero habiéndose declarado en contra el general Valle-Riestra y otros gefes ayudados por los montoneros, marchó Salaverry en contra de ellos, cuyo resultado se vé por la siguiente proclama:

El gefe supremo de la República á sus compañeros de armas.

Compatriotas: El gefe desnaturalizado que osó invadir con fuerzas el departamento de Lima, abandonado por ellas y conducido á las fortalezas del Callao, ha sido ejecutado. La sed de sangre humana que lo devoraba, se ha estinguido en la suya propia: y suya única la que ha *purificado el suelo que le dió existencia.*

Soldados: Una justa retaliacion, no la venganza agena de mis sentimientos y carácter, ha ditcado esta medida severa; pero indispensable. Los manes irritados de vuestros compañeros de armas, impiamente asesinados, clamaban por una satisfaccion: se les ha dado.

Peruanos: Este ejemplo terrible obligará á los enemigos del honor nacional á volver en sí, á regularizar la guerra, ya que la han declarado, y á respetar vuestros hogares entregados á la fiereza de bandidos. Vuestras propiedades, vuestras vidas, serán de hoy mas inviolables; mas si desafortunadamente no lo fuesen por esos monstruos de iniquidad, espiarán sus crímenes en horrendos castigos ante las aras de la patria. Lima 1.º de abril de 1835.—*Felipe Santiago de Salaverry.*

Con posterioridad se pronunció á su favor la division del centro, y despues la estacionada en Jauja, habiendo huido los generales y gefes principales, entre ellos Salazar y Baquijano. No obstante esto volvió á salir Salaverry á principios de abril contra el general Nieto.

Valencia 28 de julio.

En la tarde del sábado 25 del actual tuvieron gran parada los cuerpos de todas armas de la Milicia urbana de esta ciudad, con un escuadron del regimiento del Rey, 1.º de línea; con el objeto de celebrar el fausto dia de la escelsa Reina Gobernadora. Nuestras legiones ciudadanas ostentaron la brillantez que acostumbran, y que unida á su disciplina, aire marcial y prevision en las maniobras, ha establecido el alto concepto de que gozan. Por hallarse indispuesto nuestro digno capitan general, mandaba la línea el Escmo. Sr. conde de Almodovar, teniendo á sus órdenes al brigadier D. Bartolomé Amor. No podemos pasar en silencio la agradable sensacion que produjo, asi en los ánimos de la Milicia de Valencia como en el del inmenso número de espectadores, la presencia del estimable presidente del Estamento popular, que tan bien supo llenar su delicada mision en todo el curso de la pasada legislatura, y muy especialmente en las últimas importantes sesiones. El conde de Almodovar mandó estas provincias en la época constitucional, y durante el sitio de Valencia por un ejército rebelde en la primavera de 1823. Acreditó su patriotismo y pericia militar, como encargado de una parte de la línea de defensa. Entusiasta por nuestra Milicia nacional de entonces, á cuya organizacion contribuyó eficazmente, habia vestido su hermoso uniforme, y estableció un punto de recuerdo lleno del mayor interes, el verle en este dia al frente de la Milicia urbana, en cuyas filas se encuentran tantos de aquellos veteranos defensores de la patria y de la libertad civil, y sobre las cuales ondeaba la antigua bandera nacional. Revistadas las tropas por este general; y colocadas en el órden de pa-

rada, atravesaron por delante de la línea SS. AA. RR. los Sres. Infantes D. Francisco de Paula Antonio y Doña Luisa Carlota, que con su augusta Hija venian en un carruage descubierto, acompañados del Escmo. Sr. conde de Parsent, su mayordomo mayor.

Los augustos Príncipes dieron muestras nada equívocas de su amor á la libertad del pais, del decidido interes con que miran á sus generosos defensores. Despues de haber pasado SS. AA. RR. y vueltas las tropas al órden de batalla, se hicieron tres descargas alternadas con los vivas á Isabel II, á la Reina Gobernadora y á la Libertad, y correspondidas por las salvas de artillería de la ciudadela. Los batallones y escuadrones regresaron á la ciudad por la inmensa calle que formaba el pueblo apiñado para contemplar su noble aspecto desfilando por delante de palacio, en cuyos balcones se encontraba el Escmo. Sr. capitan general, deseoso de ver de cerca á estos brillantes cuerpos, por quien tan señalado interes le anima, ya que el mal estado de su salud le impidió hallarse en esta ocasion á su cabeza. El Sr. conde de Almodovar, rodeado de su plana mayor, se mantuvo á caballo á la puerta de palacio mientras desfilaron las tropas.

Para sacar las banderas del principal donde se hallan depositadas, y conducirlas á los batallones, asi como para volverlas despues de concluida la formacion, se nombró una escolta compuesta de fuerzas de todos ellos. Es imposible describir la sensaciones que produjo en el liberal pueblo de Valencia el tránsito por sus calles de las cuatro nobles insignias que marchaban unidas, y entre las cuales descollaba la nacional, ostentando el hermoso morado de Castilla.

El 25 de junio de 1835 fue un dia de grandes recuerdos, suficiente para demostrar que el entusiasmo lejos de hallarse apagado entre nosotros, conserva todo su fuego y pureza y solo necesita de una mano que lo promueva é impulse para producir heróicos hechos.

Gibraltar 29 de julio.

Aquí no se descansa ni se escarmienta.—Nuestros carlistas parece que cobran vigor de sus derrotas, y si llegase á triunfar el D. Carlos y su digno, mayor general el bien célebre Gonzalez Moreno (alias el verdugo de Málaga), habrá sin duda quien saque en esta mitras y tal vez capelos, gobiernos perpetuos, ínsulas ó reinos, administraciones generales, y tesorerías aunque sean de provincia, que todo dá honra y provecho que bien lo merecen los taimados que andan ahora de bolina cerrada contra viento y marea, aunque siempre cuenten con la Rusia, con los holandeses y prusianos, con los torys de Inglaterra, los doctrinarios y realistas de Francia; en fin, con la gerarquía toda entera y verdadera de la santa alianza en cuerpo y en alma, y esto sin contar con las demas conciencias buenas y timoratas, clero bajo y alto, beatos y beatas, curas y sacristanes, y hasta maceros ó perreros de la península de una punta á otra, cuyos intereses estan en oposicion con estas benditas luces del siglo en el mundo, estos malhadados principios de justa libertad, de igualdad ante la ley, de reforma de los abusos en la administracion interior de los reinos, en el culto religioso, en los gastos públicos, en los empleos y pensiones, y en una palabra y conforme en que nada se lleve al cabo de tantas cosazas, como se proponen estos liberales, los enemigos de su ídolo Cárlos, y los amigos de Isabel II y de los sistemas representativos aunque sean á medias; y veamos con efecto si hay aqui quien trabaje á este laudable fin, con la propaganda de la fé y de la panza de otras partes.—Ya se vió hace poco tiempo en un articulito profano, que remitieron los que tienen poco que hacer, al periodista gaditano desde esta, adonde no dejan de caer tambien piedras carlinas, lo combustibles que estaban en aquella fecha nuestros apostólicos carlo miguelistas, que no nos faltan de mil clases y colores, hijos del pais, y otros que no lo son, sin los que nos van recalando de tiempo en tiempo, como plagas de Faraon, de esos mares y de esas tierras bajo mil nombres y disfraces, y toditos con sus despachos de la corte de Oñate, ya que no puede ser de Bilbao, pues el caudillo que quiso ganarla mordió el polvo, fué enterrado, y aqui tambien segun se dice se le hicieron las honras á puertas cerradas el dia 11 del corriente. En dicho desaforado articulito, pues se hacia mencion del coronel miguelista *Quartin* del padre *Pedro Enaquila*, ex-capuchino, de otro *padre* que llaman el *obispo* de Cuenca D. *Antonio Vazquez*, y poco faltó no metiesen tambien en la danza al llamado *Carvajal*, historiador del Méjico, y por último á D. *Agustin Ramayon* y su amo, y no sé que otros danzantes: los que rezaba el artículo, iban como poseidos arriba y abajo por mar y por tierra en bahía y á los molinos de viento. En seguida, y en otro artículo, se vió á lo que iban, y lo que traian entre manos, que no era menos que levantamiento general de la Sierra á favor de su *piadoso pretendiente* para acabar con cuanto oliese á liberal.—Se vió como Casares era el foco de estas santas intrigas; frailes y curas no faltaban en el ajo y están presos; toda la comarca habia de encenderse y arder en el fuego divino de las venganzas, de los estragos y carnicería consiguientes al gran plan llamado de restauracion de la legitimidad.

En fin lo de Caseres volvió como Dios quiso y á fuerza de empujones, porque no lo creian ni será tan facil retoñe si hay vigilancia, pero ¿qué hará entre tanto nuestro Gobierno con los dichosos 150 carlinazos, que tienen ahora al fresco, y que nuestros buenos amantes de su amo y señor se apresuraron á consolar tan luego como entraron en esta bahía revolucionados á bordo del *Lancero*? No lo sabemos; lo que si hemos visto es que se les despachó inmediatamente por nuestra *junta apostólica-carlino-miguelista* un oficio en forma á nombre de un amigo del Sr. D. Cárlos el V, y esto sin dar tiempo para que el buque estuviese admitido á libre comunicacion con la tierra.—El delegado para tan alta mision fué cabalmente el *Sr. D. Agustin Ramayon*, que el gefe director de la dichosa junta ó cosa semejante despachó incontinentemente abordo con esta importante mision, y ámplios poderes para asegurar, si pudiese, á los *ilustres desterrados para la Habana* que aqui encontrarian favor, proteccion y acogida &c.; pero el tal oficio cayó desgraciadamente interceptado por las autoridades, y al mensajero ó embajador plenipotenciario se trató de sacarle una multa, que hubo al fin de recaer, segun se asegura, sobre el dueño del bote conductor, y que es regular se satisfaciese por los funcionarios carlinos, los que hasta un letrado, y el mejor del pais, buscaron para que defendiese ante la autoridad competente á la chusma de dichos carlinos en el dia detenidos por la fuerza pública de este Gobierno.—En fin sea como fuese esta *junta apostólica-carlino-miguelista*, segun se dijo, no desmaya.

Bilbao 31 de julio.

Felicitaciones á la Milicia Urbana de Bilbao.—*Alcaráz 3 de julio de 1835.*—Ilustres compañeros, heróicos defensores de Bilbao; los milicianos Urbanos de la ciudad de Alcaráz os saludan con afecto y os contemplan con entusiasmo. El valeroso denuedo con que habeis defendido vuestros hogares y con ellos el honor de la causa de la libertad, os dá derecho al reconocimiento público y á la justa estimacion de todos los que aprecian el valor guerrero y las virtudes cívicas de los ciudadanos armados. Cuanto es tener que deciros que habeis alentado á un tiempo el espíritu abatido de los buenos partidarios de la Reina, y puesto término á la audacia desmentida del fanático Zumalacarregui. Vuestro

es el triunfo, y á vosotros se debe el afortunado retroceso de las armas de un enemigo que tocaba el favor de la victoria.

De lejos os dirijimos nuestros mas sinceros votos de admiracion, y estamos eficazmente envidiosos de vuestra gloria. Nos habeis dado un grande ejemplo que imitar; y aunque pueda ser dificil alcanzarlo, el deseo solo de seguir vuestras gloriosas huellas, es ya bastante por nuestra parte para daros á entender el precio en que consideramos vuestro valor y el firme apoyo que tiene en nosotros la justicia de la causa que todos defendemos.

Honor y gloria, prez y renombre á los valientes Urbanos de Bilbao, y las mas espresivas y afectuosas salutaciones de los valientes Urbanos de Alcaráz.—Siguen las firmas.

Contestacion. »La Milicia Urbana de Bilbao ha visto con particular complacencia la afectuosa felicitacion que la de Alcaráz le dirige por su comportamiento en el memorable sitio de esta villa. Semejantes manifestaciones hechas por ciudadanos libres, llenan de orgullo á quien es objeto de ellas, y la Milicia urbana de Bilbao se contempla pagada con usura de sus servicios al leer la noble cuanto enérgica espresion de los sentimientos de los urbanos de Alcaráz.

Los Urbanos de Bilbao colocados por la suerte en posicion de hacer ver á los enemigos de la patria cuanto pueden los que defienden la causa de Isabel II, están bien seguros de que sus compañeros de armas de Alcaráz brillarán siempre que se les presenten ocasiones de probar su amor patrio y sus virtudes. El ciudadano que ha empuñado las armas en defensa de la libertad y de los mas caros intereses de la patria, es siempre valiente porque su causa es justa, porque le mueve el honor y prefiere la muerte al yugo tirano que le impusiera una faccion liberticida.

Contamos con vosotros el dia del peligro y estamos ciertos de que no serian frustradas nuestras esperanzas. Recibid entre tanto las sinceras salutaciones de vuestros hermanos de Bilbao. Bilbao á 29 de julio de 1835.—Siguen las firmas.

PALMA.

Orden general del 24 de agosto de 1835.

Mañana es gala por ser los dias de la Serma. Señora Princesa Doña Luisa Fernanda: á las 11½ recibiré los tribunales y corporaciones y á las 12 la corte general.—Montenegro.

Orden de la plaza.

La artillería de la plaza hará los saludos de ordenanza. Las bandas de la guarnicion romperán los toques á la hora de la corte. El regimiento Provincial dará la guardia de honor al Escmo. Sr. capitan general, y la Milicia voluntaria urbana de artillería dará el piquete al teatro.—Malats.

Servicio para el 25.

Capitan de dia D. Juan Roselló: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería y artillería, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Milicia voluntaria urbana de infantería.—Juan Coll.

Avisos de particulares.

El que quiera adquirir por via de compra ó establecimiento un predio sito en el distrito de la *Bonanova*, de tenor de unas seis cuarteradas pobladas de olivos, algarrobos y almendros, con casa rústica y urbana de mucha capacidad, agua de fuente, y capilla; se sirva acudir á esta imprenta y darán razon de su dueño.

La persona que hubiese hallado un roquete de ropa de hilo sin mangas ni guarnicion, que se perdió anteayer desde la calle de los Huertos, Rambla, capuchinas, Mercado, calle de Miñonas y por la cuesta de la Catedral, acuda á esta imprenta donde darán razon de su dueño quien gratificará competentemente.

El viernes 28 del corriente saldrá para Valencia el laud correo santo Cristo al mando del patron D. Antonio Nadal: admite carga y pasageros.

Teatro.

Hoy en celebridad de los dias de S. A. la Serma. Señora Princesa Doña María Luisa de Borbon, ha dispuesto la empresa la siguiente funcion estraordinaria. *Sinfonía.—El duque de Pentiebre*, drama sentimental en 5 actos.—*La mazurca y gabota de sociedad*, por el señor Alsina y la Sra. Martorell.—*Un himno patriótico, nuevo*, por las Sras. del Castillo y Becerril.—Otra sinfonía.—*Los rechazos*, pieza en un acto. El teatro estará iluminado, y se dará principio á las 8.

Nota. Esta funcion se considera igual á la que se dió el dia de Sta. Cristina, lo que se previene á los Sres. abonados para su inteligencia, y á fin de que avisen en el despacho de billetes si retienen ó no sus respectivas localidades.

HIMNO PATRIOTICO

para cantarse en el teatro de Palma la noche del 25 de agosto de 1835, dedicado por la empresa á la régia festividad de los dias de S. A. la Serma. Señora Princesa de Astúrias DOÑA MARIA LUISA FERNANDA DE BORBON.

CORO.

Del clarin el acento guerrero
Españoles, se escucha do quier:
¿Que esperais? empuñad el acero;
A la lid, á morir ó vencer.

Alza, oh Patria del polvo la frente,
De tí aparta el dogal ominoso
Con que al yugo cruel, afrentoso,
Los traidores te quieren asir.
De tu suelo los viles arroja,
Perseguido el tirano se vea,
Y en tu escudo este lema se lea....
LIBERTAD! LIBERTAD! ó morir!!
Coro.

Pues la paz el esclavo desprecia
Ya ni tregua ni paz se consienta:
Solo reine la guerra cruenta,
El estrago, la muerte, el pavor.
Los laureles que dá la victoria
Esmaltados con sangre se miren,
Y á su vista los libres respiren
Y se aterre el carlista traidor.
Coro.

En su brazo el Urbano confia
Que jamas á otras aras dió incienso,
Y este brazo aun desnudo, indefenso,
Basta solo á triunfar veces mil.
Ya se apresta al combate glorioso
LIBERTAD, LIBERTAD, esclamando:—
Férreo cetro, despótico mando
Solo sufre el cobarde, el servil.
Coro.

La ventura que á Iberia sonrie
Quiere el crímen trocarla en horrores;
Volver quiere en espinas las flores,
Y el puñal homicida alza yá.
¡Raza impura! tan locos intentos
Contrastar lograrán los Urbanos,
Y pues sangre quereis.... ¡inhumanos!
Vuestra sangre vertida será.
Coro.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.